



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO REGIONAL N° 092 -2011-GRCAJ-CR

Cajamarca 28 DIC 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de diciembre del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 70-2011-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, emitido por la Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, con el que solicitan al Pleno del Consejo Regional se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2012 del Gobierno Regional Cajamarca; con el voto mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en el artículo 192° se establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. **Son competentes para: 1) Aprobar su organización interna y su Presupuesto;**

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia y en el artículo 35° literal c) establece como competencias exclusivas: **Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el numeral 10.1 del artículo 10° establece son competencias exclusivas de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: literal c) **Aprobar su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;**

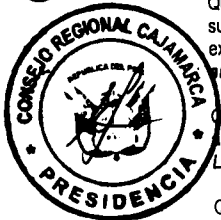
Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, **en el inciso b) numeral 53.1, artículo 53°, establece que para la aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;** y, en el literal a) numeral 54.1 del artículo 54° se establece el plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos institucionales de apertura, que se promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia. La resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de ingresos y de egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, contiene los Anexos del 1 al 4 que forman parte de la Resolución del Presupuesto Institucional de Apertura del pliego Presupuestario y que el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio Circular N° 006-2011-EF/50.03 hizo llegar los reportes oficiales de la indicada Ley, conteniendo los montos de Ingresos, Gastos, Estructura Funcional Programática y la Estructura Funcional del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, según el siguiente detalle:

- Anexo 1: "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos a nivel de Pliego y específicas del ingreso por cada fuente de financiamiento excepto el correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
- Anexo 2: "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos" que contiene el desagregado del presupuesto de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.
- Anexo 3: "Estructura Programática" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/ Obra/ Acción de inversión.
- Anexo 4: "Estructura Funcional" que contiene la estructura del pliego a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional y Grupo Funcional.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el artículo 5° inciso 2, establece que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales: el PIA se aprueba de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 53.1 del artículo 53° y en el artículo 54° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para lo cual se toma en cuenta el Modelo N° 01/GR. Los Gobiernos Regionales para la aprobación del PIA también se sujetan a lo establecido en el artículo 23° de la Ley General, respecto a la presentación de las copias de la Resolución que aprueba el PIA a las entidades señaladas en el párrafo precedente, esto es, debe ser remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 36-2011-GR-CAJ-GRPPAT/SGPT, del 17 de diciembre del dos mil once, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, CPC. Cyntia M. F. Rios Ruiz, remite al Presidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Gregorio Santos Guerrero, el Informe Técnico para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2012, en el que emite opinión que se apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura 2012 (PIA) del Pliego 445 del Gobierno Regional Cajamarca, por un monto total por toda fuente de financiamiento de S/. 839,274.184 Nuevos Soles, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO REGIONAL N° 092 -2011-GRCAJ-CR

Cajamarca, 28 DIC 2011

CATEGORIA DEL GASTO EN NUEVOS SOLES

Gastos Corrientes	707'922,991
Gastos de Capital	129'489,038
Servicio de la Deuda	1'862,155
TOTAL SI.	839'274,184

FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN NUEVOS SOLES

Recursos Ordinarios	685'434,768
Recursos Directamente Recaudados	14'194,000
Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito	17'127,000
Donaciones y Transferencias	-
Recursos Determinados	122'518,416
TOTAL SI.	839'274,184

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2012 del Gobierno Regional Cajamarca, el mismo que en ciento setenta y uno (171) folios se adjunta y forma parte integrante del presente Acuerdo Regional, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos y plazos establecidos por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- SEGUNDO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.
- TERCERO:** ENCARGAR que la Dirección Regional de Administración proceda a realizar los trámites para la publicación del presente acuerdo regional, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
Abey Clara López
Abey Clara López
CONSEJERO DELEGADO
PDE. CONSEJO REGIONAL